



18 JUN 2008

HORA: 10:55 RECIBIO: Ivonne

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDADES,  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES

CARLA HUMPHREY J.  
CONSEJERA  
ELECTORAL

10:55

RECIBO



PR 18/junio/2008  
Gisela Xochitl Paralta L.  
14:05 hrs

Mex D.F.  
18/06/08  
11:10

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 17 de junio de 2008

CIRCULAR NO. 113

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S

Conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 59 suscrita el pasado 26 de marzo del actual, queda sin efecto, por lo que el periodo vacacional comprendido del 21 de julio al 1º de agosto del presente año, se modifica de la siguiente manera:

NUEVO PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
4 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	18 DE AGOSTO

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Unico de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos una hora previa a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Partido del Trabajo	Fecha 18-06-08
<b>PT</b> Unidad Nacional (Tierra al poder al pueblo)	Hora 11:14
Recibido Elena	

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO MUÑOZ GONZÁLEZ

Convergencia  
Martha  
18/06/08  
11:05



c.c.p - Dr Isidro H. Cisneros Ramírez - Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
Dr. Francisco J. Bravo Ramírez - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes.  
CC Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F., 17 de junio de 2008

CIRCULAR NO. 113

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S



18 JUN. 2008

**RECIBIDO**

HORA 10:34 FIRMA Marcos

Conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 59 suscrita el pasado 26 de marzo del actual, queda sin efecto, por lo que el periodo vacacional comprendido del 21 de julio al 1° de agosto del presente año, se modifica de la siguiente manera:

NUEVO PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
4 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	18 DE AGOSTO

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

18 JUN 2008

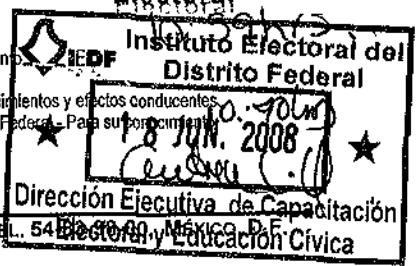
RECEBIDO Marcos  
HORA: 10:34 hrs

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

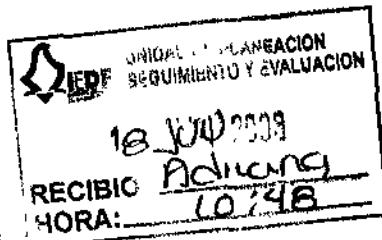
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

Instituto Electoral del Distrito Federal  
 18 Jun. 2008  
Anexo

Dirección Ejecutiva de  
Organización y  
Geografía  
Electoral



ccp - Dr Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.  
Dr. Francisco J. Bravo Ramírez.- Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimientos y efectos conducentes.  
CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 17 de junio de 2008

CIRCULAR NO. 113

CO. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S



Conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 59 suscrita el pasado 26 de marzo del actual, queda sin efecto, por lo que el periodo vacacional comprendido del 21 de julio al 1º de agosto del presente año, se modifica de la siguiente manera:

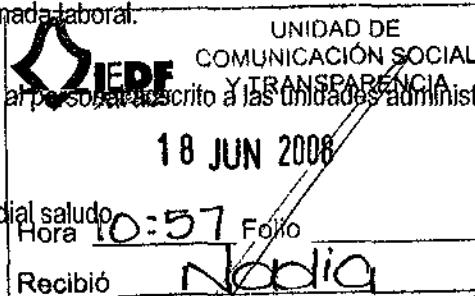
**NUEVO PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF**

DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	18 DE AGOSTO

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación

Sin otro particular, reciban un cordial saludo  
Hora 10:57 Folio \_\_\_\_\_



LIC. OLIVERIO MUÑOZ GONZÁLEZ

c.c.p -

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

Dr. Francisco J. Bravo Ramírez.- Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimientos y efectos correspondientes  
CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.





## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 17 de junio de 2008

### CIRCULAR No. 113

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E S**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 59 suscrita el pasado 26 de marzo del actual, queda sin efecto, por lo que el periodo vacacional comprendido del 21 de julio al 1° de agosto del presente año, se modifica de la siguiente manera:

NUEVO PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
4 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	18 DE AGOSTO

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

c.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento  
CC Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
Dr Francisco J. Bravo Ramírez - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimientos y efectos conducentes  
CC Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento